



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2011-P-CE-PJ

Lima, 19 de mayo de 2011

VISTO;

El Oficio N° 354-2011-GA-P-PJ, cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante el mencionado documento el Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Segundo: Que, el referido convenio tiene por objetivo establecer niveles de coordinación y cooperación con el Instituto de Democracia y Derechos Humanos - IDEHPUCP, de la Pontificia Universidad Católica del Perú; para promover y desarrollar actividades de capacitación dirigido a jueces y personal auxiliar, buscando el fortalecimiento de las capacidades para el procesamiento penal de actos de corrupción, el fomento y la admisión del acceso a información relevante sobre las normas, jurisprudencia y doctrina especializada en materia de lucha contra la corrupción; y el análisis conjunto de casos importantes de trascendencia nacional en materia de corrupción.

Tercero: Que, siendo importante fortalecer las actividades que coadyuven al perfeccionamiento de los jueces y personal auxiliar de este Poder del Estado; siendo necesaria la presencia académica y formativa de lucha contra la corrupción de la mencionada institución, resulta factible la propuesta presentada.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

//Pág. 02, Res. Adm. N° 019-2011-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Pontificia Universidad Católica del Perú, para desarrollar actividades con el Instituto de Democracia y Derechos Humanos - IDEHPUCP; el cual consta de nueve cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Pontificia Universidad Católica del Perú y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente